

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 19 de Diciembre de 1992.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

III.E.6

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 21 de Diciembre de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Raquel Lázaro López de Medina, contra Acuerdo de Ayuntamiento de Aguilar del Río Alhama, sobre desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra Acuerdo de fecha 5 de noviembre de 1991, desestimatorio de la reclamación formulada por la recurrente contra la concesión de licencia municipal de obras para la construcción de nave destinada a taller de reparación de automóviles en el camino de Inestrillas, por parte de los hermanos Cuadra Sánchez.

Este recurso lleva el número 01 /0000474/ 1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 21 de Diciembre de 1992.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

III.E.7

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 21 de Diciembre de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por José Antonio y Marcelino Santo Domingo Victoriano, contra la resolución de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, de fecha 26 de octubre de 1992, dictada en expediente número 5.819, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra Resolución de fecha 29 de mayo de 1992, sobre imposición de sanción de multa por supuesta infracción administrativa.

Este recurso lleva el número 01 /0000482/ 1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 21 de diciembre de 1992.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

III.E.8

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 21 de diciembre de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Jesús Corredor Ayllón, contra Acuerdo de Ministerio de Defensa, en relación con la resolución del Excmo. Sr. Teniente General JEME, de fecha 30 de Octubre de 1992, dictada en expediente núm. 565/rr/12.742, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo del Excmo. Sr. General Subdirector de Personal relativo a la concesión de trienios.

Este recurso lleva el número 01 /0000484/ 1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 21 de diciembre de 1992.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

III.E.9

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 22 de diciembre de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Ahmed Amallen, contra acuerdo del Ministerio del Interior, en relación con la Resolución de la Dirección General de la Policía, de fecha 12 de noviembre de 1992, dictada en expediente R 91/110.273, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra Resolución de fecha 26 de marzo

de 1992, denegatoria de la solicitud de permiso de residencia, y por la que se le concede 10 días de plazo para abandonar el Territorio Nacional, bajo apercibimiento de expulsión en el caso de no cumplir dicha orden en el plazo fijado.

Este recurso lleva el número 01 /0000478/ 1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 22 de Diciembre de 1992.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

III.E.10

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 22 de diciembre de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Benachir Elathamani, contra el Ministerio del Interior, en relación con la Resolución de la Dirección General de la Policía, de fecha 12 de noviembre de 1992, dictada en expediente R 91/124.532, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra Resolución de fecha 21 de abril de 1992, denegatoria de la solicitud de permiso de residencia, y por la que se le concede 10 días de plazo para abandonar el Territorio Nacional, bajo apercibimiento de expulsión en el caso de no cumplir dicha orden en el plazo fijado.

Este recurso lleva el número 01 /0000480/ 1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 22 de diciembre de 1992.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Sentencia

III.E.1

Dª María Sol Valle Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 441/89 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA: Logroño a diecisiete de Julio de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. Sr. D. Jesús Crespo Moreno Magistrado-Juez de 1ª Instancia nº 1 de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos promovidos por el Procurador D. Antonio Peche López en nombre y representación de Hilaturas Prouvost Estambreira Riojana S.A. y defendido por el Letrado D. Regina Val Cuevas contra Dª Luisa Cervero García y su esposo D. Andrés Martín Díaz, éste a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Dª Luisa Cervero García, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Hilaturas Prouvost Estambreira Riojana S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de Un millón ciento treinta y siete mil doscientas setenta y seis pesetas (1.137.276 pts.), más sus intereses y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Dª Luisa Cervero García expido el presente en Logroño a 15 de diciembre de 1992.— La Secretaria.

Cédula de emplazamiento

III.E.11

En virtud de lo que tiene acordado la Ilma. Sra. Magistrado Juez en régimen de sustitución del Juzgado de 1ª Instancia número Uno de Logroño, en juicio declarativo de Menor Cuantía seguido bajo el número 275 de 1992, a instancia de Viajes Ecuador S.A., por la presente se emplaza al demandado D. Félix Larrea Cenzano, en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca en los autos en legal forma, apercibiéndole de que si no lo verifica será declarado en rebeldía procesal, y haciéndole saber que con esta fecha se ha decretado el embargo preventivo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir el principal reclamado de un millón noventa y ocho mil novecientas veintiséis pesetas.

Logroño a 22 de diciembre de 1992.— La Secretaria.

Notificación de sentencia

III.E.12

Dª Mª Cristina Thomas Gómez, Secretaria del Juzgado de Instrucción

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 19 de Diciembre de 1992.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

III.E.6

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 21 de Diciembre de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Raquel Lázaro López de Medina, contra Acuerdo de Ayuntamiento de Aguilar del Río Alhama, sobre desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra Acuerdo de fecha 5 de noviembre de 1991, desestimatorio de la reclamación formulada por la recurrente contra la concesión de licencia municipal de obras para la construcción de nave destinada a taller de reparación de automóviles en el camino de Inestrillas, por parte de los hermanos Cuadra Sánchez.

Este recurso lleva el número 01 /0000474/ 1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 21 de Diciembre de 1992.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

III.E.7

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 21 de Diciembre de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por José Antonio y Marcelino Santo Domingo Victoriano, contra la resolución de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, de fecha 26 de octubre de 1992, dictada en expediente número 5.819, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra Resolución de fecha 29 de mayo de 1992, sobre imposición de sanción de multa por supuesta infracción administrativa.

Este recurso lleva el número 01 /0000482/ 1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 21 de diciembre de 1992.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

III.E.8

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 21 de diciembre de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Jesús Corredor Ayllón, contra Acuerdo de Ministerio de Defensa, en relación con la resolución del Excmo. Sr. Teniente General JEME, de fecha 30 de Octubre de 1992, dictada en expediente núm. 565/rr/12.742, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo del Excmo. Sr. General Subdirector de Personal relativo a la concesión de trienios.

Este recurso lleva el número 01 /0000484/ 1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 21 de diciembre de 1992.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

III.E.9

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 22 de diciembre de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Ahmed Amallen, contra acuerdo del Ministerio del Interior, en relación con la Resolución de la Dirección General de la Policía, de fecha 12 de noviembre de 1992, dictada en expediente R 91/110.273, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra Resolución de fecha 26 de marzo

de 1992, denegatoria de la solicitud de permiso de residencia, y por la que se le concede 10 días de plazo para abandonar el Territorio Nacional, bajo apercibimiento de expulsión en el caso de no cumplir dicha orden en el plazo fijado.

Este recurso lleva el número 01 /0000478/ 1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 22 de Diciembre de 1992.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

III.E.10

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 22 de diciembre de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Benachir Elathamani, contra el Ministerio del Interior, en relación con la Resolución de la Dirección General de la Policía, de fecha 12 de noviembre de 1992, dictada en expediente R 91/124.532, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra Resolución de fecha 21 de abril de 1992, denegatoria de la solicitud de permiso de residencia, y por la que se le concede 10 días de plazo para abandonar el Territorio Nacional, bajo apercibimiento de expulsión en el caso de no cumplir dicha orden en el plazo fijado.

Este recurso lleva el número 01 /0000480/ 1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 22 de diciembre de 1992.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Sentencia

III.E.1

Dª María Sol Valle Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 441/89 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA: Logroño a diecisiete de Julio de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. Sr. D. Jesús Crespo Moreno Magistrado-Juez de 1ª Instancia nº 1 de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos promovidos por el Procurador D. Antonio Peche López en nombre y representación de Hilaturas Prouvost Estambrera Riojana S.A. y defendido por el Letrado D. Regina Val Cuevas contra Dª Luisa Cervero García y su esposo D. Andrés Martín Díaz, éste a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Dª Luisa Cervero García, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Hilaturas Prouvost Estambrera Riojana S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de Un millón ciento treinta y siete mil doscientas setenta y seis pesetas (1.137.276 pts.), más sus intereses y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Dª Luisa Cervero García expido el presente en Logroño a 15 de diciembre de 1992.— La Secretaria.

Cédula de emplazamiento

III.E.11

En virtud de lo que tiene acordado la Ilma. Sra. Magistrado Juez en régimen de sustitución del Juzgado de 1ª Instancia número Uno de Logroño, en juicio declarativo de Menor Cuantía seguido bajo el número 275 de 1992, a instancia de Viajes Ecuador S.A., por la presente se emplaza al demandado D. Félix Larrea Cenzano, en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca en los autos en legal forma, apercibiéndole de que si no lo verifica será declarado en rebeldía procesal, y haciéndole saber que con esta fecha se ha decretado el embargo preventivo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir el principal reclamado de un millón noventa y ocho mil novecientas veintiséis pesetas.

Logroño a 22 de diciembre de 1992.— La Secretaria.

Notificación de sentencia

III.E.12

Dª Mª Cristina Thomas Gómez, Secretaria del Juzgado de Instrucción